

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**RENE AUGUSTO CARCAMO**  
 Director General

AÑO LV N° 4409

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2010.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0028**

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-  
 Expediente IDUV N° 023.029/70/2003.-

HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por la señora Ana Noemí SANHUEZA (DNI N° 16.199.638), contra la Resolución IDUV N° 2778/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 2778/09, mediante la cual se desadjudicó la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 18 - Departamento B, correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Leonardo GODOY (DNI N° 14.371.724) casado con la señora Ana Noemí SANHUEZA (DNI N° 16.199.638), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0789/91, mediante la cual se adjudicó la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 18 - Departamento B, correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Leonardo GODOY (DNI N° 14.371.724) casado con la señora Ana Noemí SANHUEZA (DNI N° 16.199.638), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

CONCEDER a los adjudicatarios un plazo de noventa (90) días hábiles a fin de acreditar que se han iniciado los trámites legales y judiciales con el fin de recuperar el bien inmueble mencionado en el Punto 2° de la presente.-

PROCEDER a través de la Dirección Financiera a capitalizar la deuda y regularizar el pago de la vivienda a través del descuento automático de haberes de la señora Ana Noemí SANHUEZA, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente al señor Leonardo Godoy con la señora Ana Noemí SANHUEZA en el domicilio denunciado sito en Juan Domingo PERON N° 628 de la localidad de 28 de Noviembre.-

**RESOLUCION N° 1076**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
 Expediente IDUV N° 047.625/19/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, CASA N° 31 A LA N° 46, MANZANA 1052, LOTE 2 AL 13 Y DEL 26 AL 29 EN RIO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla ad-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
 Ministro de Gobierno  
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
 Ministro de la Producción  
 HORACIO MATIAS MAZU  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
 Fiscal de Estado

junta y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos ex-

puestos en los considerandos de la presente.-  
 DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente se fijan en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 114.136,11-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**ANEXO I**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, CASA N° 31 A LA N° 46, MANZANA 1052, LOTE 2 AL 13 Y DEL 26 AL 29 EN RIO GALLEGOS".-**

Apellido y Nombre	Documento	Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Casa N°
VELASQUEZ Marcel					
Daniel	27.842.744	REBOLLEDO Carla Lorena	29.825.088	1052	32
RIVERA Laura Ivana	28.748.915			1052	33
CAMPOS CONTRERAS					
Maribel Rosa	18.674.440			1052	35
GUERRERO Claudio Rene	27.664.553			1052	39

**RESOLUCION N° 1078**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
 Expediente IDUV N° 040.186/59/2008.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0260 de fecha 16 de Enero de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

CONCEDER al señor Cándido Emilio PRANE (DNI N° 10.789.510) el plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días hábiles para que regularice la situación de mora en la cancelación del precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 47 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", como así también para que en idéntico término ocupe efectivamente la misma, o para el estar imposibilitado de hacerlo por circunstancias de hecho, promueva las acciones judiciales y/o interdictos posesorios, debiendo acreditarlo fehacientemente ante este Instituto, todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación en venta decidida por la Resolución IDUV N° 0147/99.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al señor Cándido Emilio PRANE en los domicilios sitios en Casa N° 47 del Plan 50 Viviendas en Pico Truncado, y en la localidad de Puerto San Julián, en calle Mitre N° 993.-

**RESOLUCION N° 1108**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2010.-  
 Expediente IDUV N° 050.550/06/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2° y Anexo I de la Resolución IDUV N° 3042 de fecha 21 de Octubre de 2009, donde dice: "...con Silvina Soledad CORTEZ..." deberá de-cir: "...con Silvina Soledad CORTEZ..."; donde dice: "...con Juan Norberto LOBOS..." deberá de-cir: "...con Juan Norberto LOBO..."; y en el Anexo donde dice: "...Manzana N° 117 a - Parcela 14..." deberá de-cir: "...Manzana N° 177 a - Parcela 14...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios identificadas como Manzana N° 177 a - Parcela 6 a favor de la señora Luciana HERRERA (DNI N° 28.037.087) y su grupo familiar, y Manzana N° 177 a - Parcela 13 a favor de la señora Silvia Raquel RUIZ (DNI N° 20.935.301) y su grupo familiar, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente".-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado de los términos del presente instrumento legal a las beneficiarias mencionadas en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Oficina IDUV de la misma localidad;

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SUPL. DEL B.O. N° 4409  
 DE 20 PAGINAS**

y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 1111**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 47.504/47/2007.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo de la Resolución IDUV N° 1933/2009, donde dice: "...Gabriela Vanesa GERONIMO (DNI N° 31.987.057)..." deberá decir: "... Gabriela Vanesa GERONIMO (DNI N° 31.987.057) en condominio con el señor Nicolás Emiliano FLORES (DNI N° 32.111.457)..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 98 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO TURBIO", dispuestas mediante Resolución IDUV N° 0855/2009, a favor de los señores: Sergio Eduardo MUÑOZ GALINDO (DNI N° 18.765.444) con Nancy Beatriz ARANCIBIA (DNI N° 21.678.605), Duilio Omar MENDOZA (DNI N° 17.387.711) con Sonia Viviana JARAMILLO CONTRERAS (DNI N° 18.871.655) y Miriam Mabel MORALES (DNI N° 21.803.752), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 98 VIVIENDAS FEDERAL I

EN RIOTURBIO", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**ANEXO I****PLAN 98 VIVIENDAS - FEDERAL I - RIO TURBIO  
DOS DORMITORIOS**

Apellidos y nombre	Documento	Conyuge o Concubino	Documento	casa N°	Mza
MENDEZ ESTER SONIA	27.377.097			23	225ª
MUÑOZ GALINDO SERGIO EDUARDO	18.765.444	ARANCIBIA NANCY BEATRIZ	21.678.605	24	225ª
MENDOZA DULIO OMAR	17.387.711	JARAMILLO CONTRERAS SONIA VIVIANA	18.871.655	25	225ª
MORALES MIRIAN MABEL	21.803.752	VELASQUEZ CAYUN BLANCA		27	225ª
AVILA JUAN ALBERTO	8.202.779	LUISA	18.791.330	28	225ª

**RESOLUCION N° 1140**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 07.666/16/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Monoblock 10 - Planta Baja - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Hilda Ester SAVALIO (L.C. N° 6.294.766), nacida el 01 de Noviembre de 1950, de nacionalidad argentina, de estado civil casada con el señor Ricardo Emilio COIRE (DNIN° 8.279.688), nacido el 27 de Abril de 1950, de nacionalidad argentina, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 36.720,00-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

**RESOLUCION N° 1141**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 014.405/754/2008.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0518 de fecha 23 de Febrero de 2009, mediante la cual se desadjudicó la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 60 correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Rosa del Carmen VERA (DNI N° 11.502.518) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0502 de fecha 18 de Diciembre de 1989, mediante la cual se adjudicó en venta la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 60 correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Rosa del Carmen VERA (DNI N° 11.502.518) y su grupo familiar.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la señora Rosa del Carmen VERA en el domicilio legal mencionado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1142**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 051.464/13/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE

QUINCE (15) VIVIENDAS, DIEZ (10) DE TRES (3) DORMITORIOS Y CINCO (5) DE DOS (2) DORMITORIOS - 3° ETAPA - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente se fijan en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 127.550,12.-); y las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios se fijan en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 142.944,10.-), los cuales serán abonados por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado de los términos del presente instrumento legal a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Coordinación IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**ANEXO I****OBRA: "CONSTRUCCION DE QUINCE (15) VIVIENDAS, DIEZ (10) DE TRES (3) DORMITORIOS Y CINCO (5) DE DOS (2) DORMITORIOS - 3° ETAPA - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO".-**

Apellido y Nombre	Documento	MZA.	PARC.	DOR.
HEREDIA Viviana Carolina	DNIN° 30.515.043	218 a	8	2
REMENTERIAS Marta Malvina Soledad	DNIN° 28.702.845	218 a	9	3
RODRIGUEZ Jorge Luis	DNIN° 18.215.937	218 a	10	2
AINQUEO Sergio Luis	DNIN° 30.830.980	218 a	11	3
GUTIERREZ Tamara Jessica	DNIN° 31.082.765	218 a		

**RESOLUCION N° 1143**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente IDUV N° 047.107/06/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 21 - Manzana 1052 - Lote 506 a favor de la se-

ñora Nora del Carmen CISTERNAS (DNI N° 28.009.049) y su grupo familiar, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - CASA N° 21 Y N° 22 UBICADAS EN EL PREDIO URBANIZACION 506 LOTES, PARCELASA DESIGNAR EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente se fijan en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 99.527,17-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SUPL. DEL B.O. N° 4409  
DE 20 PAGINAS**

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boletín de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

### DISPOSICION N° 155

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 410.734/MEyOP/09.-

**INCORPORAR** la Categoría de Control "Barros Oleosos", Anexo VII inciso a.7, a las anteriormente autorizadas según Disposición N° 044-SMA/10.

**MODIFICAR** el artículo 2 de la Disposición N° 044-SMA/10, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 267 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 y "Barros Oleosos".

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 411.039/MEyOP/09.-

**INCORPORAR** la Categoría de Control "Barros Oleosos", Anexo VII inciso a.7, a las anteriormente autorizadas según Disposición N° 009-SMA/10.

**MODIFICAR** el artículo 2 de la Disposición N° 009-SMA/10, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 267 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9 y "Barros Oleosos".

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 900.147/JGM/09.-

**RENOVAR** a la empresa **TALLERES Y SERVICIOS HARRY** de María Elena Simón CUIT N° 23-11215507-4 el Certificado Ambiental Anual N° 038 como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 26 del mes de Abril del año 2010 y

opera su vencimiento el día 26 del mes de Abril del año 2011.

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: WCP 839; Marca: Koller; Tipo: semirremolque; Modelo: 1968; Año: 1968; Chasis N° CE4-4436T T20.

2. Dominio: CQD 673; Marca: Dimex; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 551-175; Año: 1999; Chasis: N°3 AASACPN7WS003754; Modelo: N° 45672541.

3. Dominio: HNX 619; Marca: Ford; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: cargo 1832E; Año: 2008; Chasis: N°9BFYCAWY18BB08570; Motor: N° 36022185.

4. Dominio: FML 157; Marca: Iveco; Tipo: tractor de carretera; Modelo: 170E21T; Año: 2006; Chasis: N° 8ATM1PFH06X053963; Motor: N° GIT 090761.

La empresa peticionante deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 409.598/MEyOP/06.-

**RENOVAR** a la empresa **CERRO VANGUARDIA S.A.**, CUIT N° 30-61872532-0, el Certificado Ambiental Anual N° 169 como **Generador de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y7, Y8, Y9, Y12, Y31, Y34 e Y35**.

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2010 operando su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2011.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 412.056/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.-Planta de Procesamiento**- CUIT N° 30-60401436-7 el **Certificado Ambiental Anual N° 031** como **Generador de Residuos Peligrosos** previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de abril del año 2010 operando su vencimiento el día 27 del mes de abril del año 2011.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 412.557/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **PES CARGEN DESEADO S.A.** CUIT N° 30-70129618-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 166** como **Generador de Residuos Peligrosos** previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "CRISTO REDENTOR" Matrícula N° 01185, "MAR AUSTRAL" Matrícula N° 0208 y "ESPADARTE" Matrícula N° 02048, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 27 del mes de abril del año 2010 operando su vencimiento el día 27 del mes de abril del año 2011.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 161

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 405.380/M.E.y O.P./02.-

**RENOVAR** a la empresa **TRANS ECOLOGICA S.R.L.** CUIT N° 30-70803195-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 014** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y29** y las características peligrosas: **H4.1, H3 y H13**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 27 del mes de abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 27 del mes de abril del año 2011.

**AUTORIZAR**, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. **Dominio: EFI 273**, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2003, motor: N° 6064936, chasis N°9BWB72594R400471.

2. **Dominio: EFI 251**, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2003, motor: N° 6064817, chasis N°9BWB72514R400299.

3. **Dominio: EMG 454**, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2004, motor: N° 6070352, chasis N°9BWB72654R415730.

4. **Dominio: ECN 351**, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2001, motor: N° 6043000, chasis N°9BWX2VHP31R105352.

5. **Dominio: EED 403**, marca: Bianchi, tipo: semirremolque, modelo: SR2145-0331, año 2003, chasis N° 8A9SR21453A022013.

6. **Dominio: EPD 961**; marca: Volkswagen, tipo: chasis con cabina, modelo: 13.180, año 2004, motor: N° 6-070771, chasis N°9BWB72574R416944.

7. **Dominio: EO 007**; marca: Scania, tipo: tractor de carretera, modelo: T114GA, año 2004, motor: N° 8034782, chasis N°9BST4X2A043554534.

8. **Dominio: FAC 105**; marca: Volkswagen, tipo: chasis con cabina, modelo: 17.310, año 2005, motor: N° 30534192, chasis N°9BWR82T55R517191.

9. **Dominio: EWP 642**, marca: Mercedes Benz, tipo: chasis con cabina, modelo: L 1634, año 2005, motor: N° 4769110806238, chasis N°9BM6950245B419116.

10. **Dominio: ESD 875**; marca: Mercedes Benz, tipo: tractor de carretera, modelo: LS1634, año 2005, motor: N° 47697110794796, chasis N° 9BM6950525B401519.

11. **Dominio: ERJ 677**; Marca: Mercedes Benz, Tipo: chasis c/cabina, Modelo: L1634; Año 2005, Motor: N° 47697110787207, Chasis: N°9BM69502458391826.

12. **Dominio: FZD 838**; Marca: Torreggiani, Tipo: acoplado cisterna, Modelo: ATK, Año 2006, Chasis N°8E9A0853C61TG1016.

13. **Dominio: FUR 353**; Marca: Ford, Tipo: tractor de carretera, Modelo: Cargo 1831, Año: 2006, motor: N° 30554692, Chasis: N°9BFYCT ET 65BB63657.

14. **Dominio: FIX 143**; Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: 17310, Año 2006, Chasis:

Nº 9BWVR82T X6R601928, Motor: Nº 30548695.

**15. Dominio: FGF749;** Marca: Torreggiani, Tipo: semirremolque cister, Modelo: ST K/2005, Año: 2005, Chasis: Nº 8E9S1162C51TGI007.

**16. Dominio: FMN 809;** Marca: Volkswagen, Tipo: Tractor de carretera, Modelo: 18310, Año: 2006, Chasis: Nº 9BWK82T16R606356, Motor: Nº 30553276.

**17. Dominio: EIX 943;** Marca: Randon, Tipo: semirremolque, Modelo: SR.BA.03, Año: 2004, Chasis: Nº 9ADBSRA3C4M191915.

**18. Dominio: GZU 782;** Marca: Mercedes Benz, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: L-1620, Año: 2007, Chasis Nº 9BM6950146B489561, Motor: Nº 377983U0689456.

**19. Dominio: FXI 411;** Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: 13.180, Año: 2006, Chasis: Nº 9BWB72S47R704277, Motor: Nº GI T097053.

**20. Dominio: HUX 390;** Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: 17220, Año: 2009, Chasis: Nº 9BWC782T39R848242, Motor: Nº 36054284.

**21. Dominio: FUR 352;** Marca: Ford, Tipo: tractor de carretera, Modelo: cargo 1831, Año: 2006, Chasis: Nº 9BFYCTET35BB64698, Motor: Nº 30554691.

**22. Dominio: HMJ 828,** Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/cabina, Modelo: 17220, Año: 2008, Chasis: Nº 9BWC782T68R833636, Motor: Nº 36031016.

La empresa **TRANSECOLOGICA S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 162

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente Nº 900.225/JGM/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT Nº 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 902** correspondiente a la obra "Pozo de Desarrollo LH-2059" ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley Nº 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 163

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente Nº 0135-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT Nº 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 903** correspondiente a la obra "Pozos de Desarrollo EH-3146, EH-3147 y EH-3148" ubicada en El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley Nº 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Abril del

año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 164

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente Nº 0002-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT Nº 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 904** correspondiente a la obra "Pozos SP Ca-1091 y SP Cx-1092" ubicada en Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley Nº 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 165

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente Nº 900.213-JGM/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT Nº 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 905** correspondiente a la obra "Pozo de Desarrollo CM-1046" ubicada en Área Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley Nº 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 166

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente Nº 0129-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT Nº 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 906** correspondiente a la obra "Pozos de Desarrollo SPC-1112, SPC-1113, SPC-1114, SPC-1115 y SPC-1116" ubicada en Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley Nº 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambien-

tala la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 167

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente Nº 900.223/JGM/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT Nº 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 907** correspondiente a la obra "Pozos PC-2135, PC-2136, PC-2137 y PC-2138" ubicada en Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley Nº 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 168

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente Nº 900.219-JGM/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT Nº 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 908** correspondiente a la obra "Pozos de Desarrollo CL-4113" ubicada en Cañadón León, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley Nº 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 169

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente Nº 900.371-JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT Nº 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental Nº 909** correspondiente a la obra "Pozos de Desarrollo EH-3159, EH-3161, EH-3162 y EH-3163", ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley Nº 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 170**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 900.348-JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTALARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 910** correspondiente a la obra "Pozos de Desarrollo EH-3156, EH-3157, EH-3158 y EH-3160" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 171**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 900.263/JGM/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTALARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 911** correspondiente a la obra "Pozos de avanzada - SPCa-1130, SPCa-1131, SPCa-1132 e instalación Col.Aux. SPCa-1130" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 172**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 0136-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTALARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 912** correspondiente a la obra "Pozo LH-2058" ubicada en la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 173**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 0130-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTALARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION**

**INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 913** correspondiente a la obra "Pozo de Desarrollo PC-2134" ubicada en Área Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 174**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 900.222/JGM/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTALARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 914** correspondiente a la obra "Pozos de Desarrollo EH-3152, EH-3153, EH-3154 y EH-3155" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 175**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 900.338/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTALARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 915** correspondiente a la obra "Pozos de Desarrollo PC-2139, PC-2140, PC-2141, PC-2142 y PC-2143" ubicada en Área Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 176**

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 900.366/JGM/10.-

**INSCRIBASE** a la empresa **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.**, CUIT N° 30-70837272-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS.**

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 281** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Ins-

trumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 28 del mes de abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 28 del mes de abril del año 2011.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la Empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

**DISPOSICION N° 0384**

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.351/08.-

SANCIONASE con DOS MIL NOVECIENTOS (2900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 9281,30)*, a la Empresa **TRANSPETROL SUR S.R.L.** y/o titular del dominio **WTF-249**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc. a), 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 416**

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 421.203/10 y N° 421.190/10.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIECISIETE MIL QUINIENTOS (17500) B.M. equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8354,60), a la empresa **SARTORIO CEFERINO GUILLERMO**, y/o titular de los dominios, **EXO-588**, de acuerdo al Art. 40 inc. a), 53 inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6265,95)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0452**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 425.244/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **TUBOSCOPE VETCO DE ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **GED-642**, de acuerdo al Art. 40 inc. a), inc. c), 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0453**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 421.553/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **TUBOSCOPE VETCO DE ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **FSB-605**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0454**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.653/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **TUBOSCOPE VETCO DE ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **FAC-734**, de acuerdo al Art. 40 inc. c), 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0455**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.092/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **TUBOSCOPE VETCO DE ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **EPM-684**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0456**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 420.836/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **TUBOSCOPE VETCO DE ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **DXC-733**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0457**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 426.290/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **TUBOSCOPE VETCO DE ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **GEM-642**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0458**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 426.305/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **TUBOSCOPE VETCO DE ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **FHN-104**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0459**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 427.510/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **TUBOSCOPE VETCO DE ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **FYR-883**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0460**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 420.060/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **TUBOSCOPE VETCO DE ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **EMR-316**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0461**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 424.080/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **TUBOSCOPE VEICO DE ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **FFQ-855**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc. c), 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0462**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 426.368/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **TUBOSCOPE VEICO DE ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **FMI-673**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0463**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 427.478/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **TUBOSCOPE VEICO DE ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **HLH-712**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0464**

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.915/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **TUBOSCOPE VEICO DE ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **FFQ-855**, de acuerdo al Art. 40 inc. c), 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0465**

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.131/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **TUBOSCOPE VEICO DE ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **HMT-461**, de acuerdo al Art. 40 inc. c), 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0466**

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.196/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M.,

*equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **TUBOSCOPE VEICO DE ARG. S.A.**, y/o titular del dominio **EBP-469**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0467**

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 406.953/08.-

SANCIONASE con TRES CIENTOS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.409,10)*, a la Empresa **ARISTICH LUCRECIA Y OTROS**, y/o titular del dominio **FYL-330**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0468**

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 407.504/08.-

SANCIONASE con TRES CIENTOS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.409,10)*, a la Empresa **PEREZ MARIO ALBERTO**, y/o titular del dominio **EZT-979**, de acuerdo al Art. 40 inc. c), 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0469**

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 408.095/08.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)*, a la Empresa **MARCOLI S.R.L.**, y/o titular del dominio **FUF076**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0470**

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 405.724/08.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.027,30)*, a la Empresa **NADEGERSTROM ING. SUCURSAL**, y/o titular del dominio **DER-558**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc. a), inc. c), 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0471**

RIO GALLEGOS 13 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 407.863/08.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS CIENTOS (\$ 600,00)*, a la Empresa **26 DE OCTUBRES.R.L.**, y/o titular del dominio **EZL-692** de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0472**

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 413.533/06.-

SANCIONASE con TRESMIL (3000) U.F., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y UNO (\$ 8.091,00)*, a la Empresa **CONTRERAS HERMANOS S.A.**, y/o titular del dominio **CMN-244**, de acuerdo al Art. 40 inc. a), inc. c), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0473**

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 425.573/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **ETAPSRL.**, y/o titular del dominio **EXO-578**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0474**

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.036/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.236,40)*, a la Empresa **ETAPSRL.**, y/o titular del dominio **GTB-167**, de acuerdo al Art. 40 inc. c), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0475**

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 425.401/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **ETAPSRL.**, y/o titular del dominio **DIZ-675**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0476**

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 425.627/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **GOPES.A.**, y/o titular del dominio **FRI-439**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0477**

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 426.600/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **GOPES.A.**, y/o titular del dominio **EPM-142**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0478**

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 427.092/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200)

U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTE CENTAVOS* (§ 5.236,40) a la Empresa **GOPES.A.**, y/o titular del dominio **EPM-142**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0479**

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 427.066/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTE CENTAVOS* (§ 5.236,40) a la Empresa **GOPES.A.**, y/o titular del dominio **EWZ-705**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0480**

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 427.095/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL* (§ 2.000,00), a la Empresa **WINDLAND S.A.**, y/o titular del dominio **HJH-794**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0481**

RIO GALLEGOS, 15 de abril de 2010.-  
Expediente N° 426.602/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTE CENTAVOS* (§ 5.236,40), a la Empresa **WINDLAND S.A.**, y/o titular del dominio **FSN-614**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0482**

RIO GALLEGOS, 15 de abril de 2010.-  
Expediente N° 426.601/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTE CENTAVOS* (§ 5.236,40), a la Empresa **WINDLAND S.A.**, y/o titular del dominio **HJH-794**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0483**

RIO GALLEGOS, 15 de abril de 2010.-  
Expediente N° 426.869/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL* (§ 2.000,00), a la Empresa **BBVABANCO FRANCES S.A.**, y/o titular del dominio **EPT-118**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0484**

RIO GALLEGOS, 15 de abril de 2010.-  
Expediente N° 422.484/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL* (§ 2.000,00), a la Empresa **BBVABANCO FRANCES S.A.**, y/o titular del dominio **GTU-158**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0485**

RIO GALLEGOS, 15 de abril de 2010.-  
Expediente N° 423.239/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS* (§ 8.472,80), a la Empresa **BBVABANCO FRANCES S.A.**, y/o titular del dominio **GFO-830**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0486**

RIO GALLEGOS, 15 de abril de 2010.-  
Expediente N° 421.009/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL* (§ 2.000,00), a la Empresa **BBVABANCO FRANCES S.A.**, y/o titular del dominio **FBS-514**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0487**

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 407.218/08.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.A.**, y/o titular del dominio **GAK-470**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0488**

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 408.723/06.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.994,40)* a la Empresa **LADO UCH HERMANOS S.R.L.**, y/o titular del dominio **DKB-415**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0489**

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 406.230/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.812,95)*, a la Empresa **OLIVERA JOSE ANIBAL**, y/o titular del dominio **FUC-934**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0490**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 406.699/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **SOSAAMADO LUCIO**, y/o titular del dominio **EVX-272**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0491**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 415.354/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **ABERCAR S.R.L.**, y/o titular del dominio **DLD-437**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0492**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 413.230/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00)* a la Empresa **ALPHA OIL SERVICES S.A.**, y/o titular del dominio **EQF-416**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0493**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 429.345/09.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CONVEINTE CENTAVOS (\$ 2.218,20)*, a la Empresa **RIOS NEICUN CRISTIAN RODRIGO**, y/o titular del dominio **EDI-472**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, reducirse de acuerdo al Art. 85° de la Ley 24449/95, un 25% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1663,65)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0494**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.829/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO SUPERVIELLES S.A.**, y/o titular del dominio **FUZ-182**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0495**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.797/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO SUPERVIELLES S.A.**, y/o titular del dominio **FCQ-680**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0496**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.380/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **BANCO SUPERVIELLES S.A.**, y/o titular del dominio **GPX-764**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0497**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.963/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO SUPERVIELLES S.A.**, y/o titular del dominio **FUZ-189**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0498**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 426.027/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **BANCO SUPERVIELLES S.A.**, y/o titular del dominio **GVT-440**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0499**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.220/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOSA (1200) U.F. y U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO SUPERVIELLES S.A.**, y/o titular del dominio **FUZ-182**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0500**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 426.050/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **BANCO SUPERVIELLES S.A.**, y/o titular del dominio **GYJ-092**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0501**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 425.775/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **BANCO SUPERVIELLES S.A.**, y/o titular del dominio **GYJ-092**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0502**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.211/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **BANCO PATAGONIA**, y/o titular del dominio **FN Y-821**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0503**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 426.502/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **BANCO PATAGONIA S.A.**, y/o titular del

dominio **GZO-877**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0504**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 426.503/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **BANCO PATAGONIA S.A.**, y/o titular del dominio **GZO-877**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0505**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 425.095/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **BANCO PATAGONIA S.A.**, y/o titular del dominio **FAB-706**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0506**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 420.331/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **BANCO PATAGONIA S.A.**, y/o titular del dominio **FWW-621**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0507**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 420.861/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO PATAGONIAS.A.**, y/o titular del dominio **FBC-981**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0508**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.652/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.236,40)*, a la Empresa **BANCO PATAGONIAS.A.**, y/o titular del dominio **FLZ-731**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0509**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 425.504/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO PATAGONIAS.A.**, y/o titular del dominio **GNA-441**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0510**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.920/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO PATAGONIA S.A.**, y/o titular del dominio **FWW-620**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0511**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.935/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO PATAGONIAS.A.**, y/o titular del dominio **GJI-957**, de acuerdo al Art. 53 inc.k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0512**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 420.729/08.-

SANCIONASE con TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL TRES-CIENTOS CUATRO CONSESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.304,65)*, a la Empresa **BANCO RIO DE LA PLATAS.A.**, y/o titular del dominio **GEF-316**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc. a) inc. c), 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0513**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.291/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO RIO DE LA PLATAS.A.**, y/o titular del dominio **FBA-024**, de acuerdo al Art. 53 inc.k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

sito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0514**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 420.977/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO RIO DELAPLATA S.A.**, y/o titular del dominio **FIQ-153**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0515**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.588/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO RIO DELAPLATA S.A.**, y/o titular del dominio **FZD-256**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0516**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.289/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*,

a la Empresa **RIO DELA PLATA S.R.L.**, y/o titular del dominio **EDA-022**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0517**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 406.998/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C.Y.M.**, y/o titular del dominio **FVX-109**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0518**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 408.238/08.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.218,20)*, a la Empresa **SOSA DIEGO MARTIN**, y/o titular del dominio **GFW-474**, de acuerdo al Art., 34, 40 inc. c), 53 inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0519**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 408.792/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTOS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.409,10)*, a la Empresa **BAHIASERVICIOS INDUSTRIALES S.A.**, y/o titular del dominio **EYL-787**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0520**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 426.371/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **ZARCO MONICARUT**, y/o titular del dominio **FJG-159**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0521**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 426.337/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **ZARCO MONICARUT**, y/o titular del dominio **HDR-905**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0522**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 425.873/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTAYSEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **ZARCO MONICARUT**, y/o titular del dominio **ERR-545**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0523**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 425.776/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **ZARCO MONICARUT**, y/o titular del dominio **GFU-751**, de acuerdo al Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0524**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 428.015/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTAYSEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.236,40)*, a la Empresa **ZARCO MONICARUT**, y/o titular del dominio **FDH-581**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0525**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 426.858/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **ZARCO MONICARUT**, y/o titular del dominio **FDT-246**, de acuerdo al Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0526**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 426.651/09.-

SANCIONASE con SETECIENTOS CINCUENTA (750) Módulos, y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.853,50)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **GLL-634**, de acuerdo al Arts. 34°, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0527**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 425.215/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **GLL-600**, de acuerdo al Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0528**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 424.997/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **GLL-600**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0529**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 427.493/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **AHK-197**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0530**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.288/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **FGM-572**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0531**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.277/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIABARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **FOI-835**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0532**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.257/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **VIA BARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **FJC-406**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0534**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.254/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **GLL-633**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0535**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.244/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **EGN-051**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0536**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.196/08.-

SANCIONASE con QUINCE MIL (15000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)* a la Empresa **VIABARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **GJC-412**, de acuerdo a los Arts. 96° y 112° Decreto 1395/98 concordante Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0537**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.164/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **GLL-631**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0538**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.124/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHE S.R.L.**, y/o titular del dominio **FHM-311**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0539**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.080/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) Módulos y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.156,60)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **GLF-809**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, 19° Y 22°, del Decreto N° 364/91, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0540**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.067/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **FUM-928**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0541**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.000/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **FDI-817**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0542**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.548/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **VIA BARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **DXX-777**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0543**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.459/08.-

SANCIONASE con SETECIENTOS CINCUENTA (750) Módulos y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.853,50)*, a la Empresa **VIABARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **GJC-410**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, y 22°, del Decreto N° 364/91, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0544**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 420.344/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIABARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **FBS-252**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96 y 112 Decreto 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0545**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 424.627/09.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIABARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **FOM-928**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96 y 112 Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0546**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 424.612/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **VIA BARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **GLF-809**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0547**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 424.457/09.-

SANCIONASE con SETECIENTOSCINCUENTA (750) Módulos, *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.853,50)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **GJC-410**, de acuerdo al Art. 22°, del Decreto N° 364/91, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0548**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 424.120/09.-

SANCIONASE con QUINCEMIL (15000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **GJC-410**, de acuerdo a los Arts. 96° y 112° Decreto 1395/98 concordante Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0549**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.359/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **GLL-605**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0550**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.333/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **ADB-245**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0551**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.309/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **FGM-572**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0552**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.304/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIABARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **FNF-243**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0553**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 406.885/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **FDX-816**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0554**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.925/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **FPY-106**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0555**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.057/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.236,40)*, a la Empresa **VIABARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **GBK-014**, de acuerdo al Art. 40 Inc. c), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0556**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.896/09.-

SANCIONASE con SETECIENTOS CINCUENTA (750) Módulos y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.853,50)*, a la Empresa **VIABARILLOCHES.A.**, y/o titular del dominio **GJC-412**, de acuerdo a los Arts. 22, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 364/91, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0557**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.051/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **FPY-106**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0558**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.081/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **GJC-410**, de acuerdo a los Arts. 96° y 112° Decreto 1395/98 concordante Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0559**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.807/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **FPY-106**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0560**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.420/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **GBK-010**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 561**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.578/09.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **GLF-806**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 562**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.374/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.A.**, y/o titular del dominio **FOI-836**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 563**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.679/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **GAW-498**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 564**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.664/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **GBK-010**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0565**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 420.859/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **FPY-106**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0566**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.833/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MILDOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.236,40)* a la Empresa **VIA BARILOCHE S.R.L.**, y/o titular del dominio **FVX-062**, de acuerdo al Art. 40 inc. a), 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0567**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.587/09.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIABARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **GLG-606**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0568**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 420.858/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **FPY-106**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0569**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.768/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHE S.R.L.**, y/o titular del dominio **FDI-344**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0570**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.364/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHE S.A.**, y/o titular del dominio **AHK-197**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 571**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.926/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **FQS-095**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0572**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.342/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHES.R.L.**, y/o titular del dominio **HMS-412**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0573**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.577/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.236,40)*, a la Empresa **VIABARILOCHE S.R.L.**, y/o titular del dominio **FPY-106**, de acuerdo al Art. 40 inc. c), 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0574**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.636/09.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHE S.R.L.**, y/o titular del dominio **GLF-804**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0575**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.065/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **VIA BARILOCHE S.A.**, y/o titular del dominio **GLL632**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0576**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.289/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHE S.R.L.**, y/o titular del dominio **FPY-138**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de

contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0577**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 423.079/08.-

SANCIONASE con SETECIENTOS CINCUENTA (750) Módulos y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.853,50)*, a la Empresa **VIA BARILOCHE S.A.**, y/o titular del dominio **FAG-214**, de acuerdo al Art. 17, 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 364/91, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0578**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.881/08.-

SANCIONASE con VEINTICINCO MIL (25000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL (\$ 5.000,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHE S.R.L.**, y/o titular del dominio **FGD-710 - I 117**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449, 96° y 112° Decreto 1395/98.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0579**

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 422.674/08.-

SANCIONASE con SETECIENTOS CINCUENTA (750) Módulos y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.853,50)*, a la Empresa **VIA BARILOCHE S.A.**, y/o titular del dominio **GLF-809**, de acuerdo al Art. 19, 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 364/91, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0581**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 429.846/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **GIAMPOLEH S.A.**, y/o titular del dominio **FQH-730**, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, reduzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**AVISO**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256  
Correo Electrónico:  
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**SUMARIO**

**SUPLEMENTO N° 4409**

**RESOLUCIONES**

0028-1076-1078-1108-1111-1140-1141-1142-1143/IDUV/10.- .....Págs. 1/3

**DISPOSICIONES**

155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176/SMA/10-0384-416-0452-0453-0454-0455-0456-0457-0458-0459-0460-0461-0462-0463-0464-0465-0466-0467-0468-0469-0470-0471-0472-0473-0474-0475-0476-0477-0478-0479-0480-0481-0482-0483-0484-0485-0486-0487-0488-0489-0490-0491-0492-0493-0494-0495-0496-0497-0498-0499-0500-0501-0502-0503-0504-0505-0506-0507-0508-0509-0510-0511-0512-0513-0514-0515-0516-0517-0518-0519-0520-0521-0522-0523-0524-0525-0526-0527-0528-0529-0530-0531-0532-0534-0535-0536-0537-0538-0539-0540-0541-0542-0543-0544-0545-0546-0547-0548-0549-0550-0551-0552-0553-0554-0555-0556-0557-0558-0559-0560-0561-0562-0563-0564-0565-0566-0567-0568-0569-0570-0571-0572-0573-0574-0575-0576-0577-0578-0579-0581/DPT/10.-Págs. 3/20

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SUPL. DEL B.O. N° 4409  
DE 20 PAGINAS**